

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 48

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2025, siendo las 10:15 horas, se reúnen por medio de videoconferencia utilizando el sistema “Microsoft Teams”, mediante el link de reunión <https://teams.microsoft.com>, conforme lo autoriza el artículo 8 del Estatuto Social, los accionistas de **Crown Point Energía S.A.** (la “Sociedad”). Se encuentran presentes dos accionistas, quienes asisten por representación y totalizan el cien por ciento (100%) del capital social y de los votos de la Sociedad, conforme surge del Folio N° 3 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2, revistiendo la Asamblea el carácter de unánime en los términos del artículo 237, último párrafo, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”). Asimismo, se deja constancia que los Sra. Directora Margarita Isabel Tormakh se encuentra participando de la presente Asamblea desde la sede social de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Sección II, del Capítulo II, del Título II de las Normas (N.T. 2013) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Asimismo la presente cuenta con la presencia del Sr. Síndico Rodolfo Moresi. Preside la presente reunión el Sra. Margarita Isabel Tormakh, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia ante la ausencia del Presidente. Seguidamente, la Sra. Vicepresidente abre el acto, declara legalmente constituida la Asamblea y somete a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del Orden del Día: **1°) Designación de accionistas para firmar el acta.** El representante del accionista Crown Point Energy Inc. mociona a favor de que suscriban el acta los representantes de ambos accionistas, la Sra. Margarita Isabel Tormakh, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la Sociedad y el Sr. Rodolfo Moresi en representación de la Comisión Fiscalizadora. Los Sres. Accionistas aprueban unánimemente la moción. A continuación, la Sra. Vicepresidente somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2°) Consideración de la solicitud de prórroga por cinco años del plazo de validez del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples aprobado por Resolución N° RESFC-2021-21031-APN-DIR#CNV de fecha 18 de marzo de 2021 (el “Programa”) y del aumento del monto del Programa, en un monto de US\$ 125.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinticinco millones), es decir, de US\$ 75.000.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco millones) hasta un monto máximo de US\$ 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) (en todos los casos, o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).** Toma la palabra el representante del accionista Crown Point Energy Inc., quien manifiesta que, conforme a las necesidades operativas de la Sociedad, y a efectos de poder aprovechar las distintas oportunidades de financiamiento y conseguir la mejor administración de recursos para la Sociedad, resulta conveniente aprobar y solicitar a la CNV la prórroga por cinco años del Programa (la “Prórroga”) y aumentar su monto en US\$ 125.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinticinco millones), pasando de US\$ 75.000.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco millones) hasta un monto máximo de US\$ 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) (en todos los casos, o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Aumento”). En virtud de lo expuesto, el Sr. Presidente mociona (1) aprobar la Prórroga y su instrumentación; (2) aprobar el Aumento y su instrumentación; y (3) delegar en las personas indicadas en el siguiente punto del Orden del Día las más amplias facultades para que lleven adelante cualquier gestión o trámite menester en relación con la Prórroga y el Aumento ante la CNV como ante cualquier otro organismo que sea pertinente. Sometida a consideración, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad de votos aprobar la moción efectuada por el representante del accionista Crown Point Energy Inc. A continuación, se somete a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día: **3°) Ratificación y renovación de la delegación de facultades al Directorio con relación al Programa.** En uso de la palabra, el representante del accionista Crown

Point Energy Inc. manifiesta que en el marco del Programa resulta conveniente ratificar y delegar en los miembros del Directorio las más amplias facultades, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la Asamblea, para que cualquiera de ellos en forma alternada e indistinta pueda: (i) determinar los términos y condiciones definitivos del Prospecto, sin necesidad de ratificación posterior por parte de esta Asamblea; (ii) solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la correspondiente autorización para la actualización del Prospecto, la Prórroga y el Aumento; (iii) efectuar cualquier tramitación y/o gestión, ante cualquier bolsa o mercado autorizado, incluyendo, sin limitación, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A., CVSA, Bolsa de Comercio de Buenos Aires y cualquier otra entidad y/o mercado autorizado y/o ente de cualquier tipo, que sea necesaria y/o conveniente en relación con la actualización del Prospecto, la Prórroga y el Aumento; y (iv) en nombre y representación de la Sociedad, negociar, aprobar y suscribir todos y cada uno de los documentos y contratos relativos a, y/o relacionados con la actualización del Prospecto, la Prórroga y el Aumento, teniendo, la facultad de impulsar los trámites, tomar vista de las actuaciones y realizar cuantos más trámites fueren menester en relación con la oferta pública, la actualización del Prospecto, la Prórroga y el Aumento, suscribiendo a tales efectos toda la documentación que resulte necesaria. En este sentido, el representante del accionista Crown Point Energy Inc. mociona se ratifique todo lo actuado por el Directorio y asimismo se renueve la delegación de facultades por hasta el plazo máximo permitido por ley, es decir, cinco (5) años. Luego de un breve debate, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción. Finalmente, la Sra. Vicepresidente somete a consideración el cuarto y último punto del Orden del Día: **4º) Autorizaciones.** Toma la palabra el representante del accionista CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. (Sucursal Argentina) quien manifiesta que, a los fines de poder gestionar y llevar adelante los trámites respectivos a las resoluciones adoptadas en la presente asamblea, corresponde otorgar las autorizaciones correspondientes. En razón de lo expuesto, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad: autorizar a cualesquiera de los miembros del Directorio, a la Escribana María Cecilia Koundukdjian (Matrícula 4852), y a los Sres. Leonardo Bujía, Diego Salaverri, Germán Wetzler Malbrán, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Tomás Arnaude, Pablo Fernández Pujadas, Josefina Ryberg, Natalia Ostropolsky, Delfina Meccia, Santiago Linares, Rodrigo Durán, Francisco José Grasso, Jose María Martín, Camila Segreti Chiesa, Valentina Buschiazzi Ripa, Melania Gadea, Lucía Carolina Naguelquin Zafran, Camila Castro Pallotti, Bautista Bavio, Magalí Schapira, Jazmín Mallada, Luisina Bertolaccini, Pilar Forastieri, Mateo Alesina, Camila Alvero, y/o a quienes ellos designen para que, actuando en forma individual e indistinta, efectúen todos los trámites necesarios y/o convenientes para gestionar y llevar adelante los trámites correspondientes a las resoluciones adoptadas en la presente asamblea ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse ante la Inspección General de Justicia (“IGJ”), la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así como cualquier otra entidad pública o privada que pudiera corresponder pudiendo a tal efecto firmar, presentar y desglosar documentación y edictos, contestar vistas, aceptar las modificaciones requeridas por las entidades nombradas precedentemente, pudiendo proponer, en su caso, textos alternativos a las reformas del estatuto social que deban realizarse, pudiendo a tal fin, suscribir y otorgar escrituras complementarias, rectificatorias, ratificadorias, confirmatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos y/o privados que se hubieran otorgado y recurrir las decisiones que recaigan al respecto, y toda otra diligencia que pudiera corresponder a los efectos de su inscripción registral, aceptar las modificaciones a la documentación que eventualmente pudieran formular las mencionadas entidades, contando a tal efecto con las más amplias facultades y efectuar todas las diligencias y gestiones que fueran pertinentes al objeto de este mandato.

Por último, el Síndico, cumpliendo con las disposiciones estatutarias, deja expresa constancia acerca de la regularidad de las decisiones adoptadas precedentemente. Habiéndose considerado todos los puntos del Orden del Día, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:25 horas.

Margarita Isabel Tormakh
Vicepresidente

Natalia Ostropolsky
p/ Crown Point Energy Inc.

Natalia Ostropolsky
p/ CanAmericas (Argentina)
Energy Ltd. (Sucursal
Argentina)

Rodolfo Eduardo Moresi